

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4055 de 9 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

Señores
JHON JAIRO MANIGLIA TORRES

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “NUEVA MAMPOSTERIA DE ALTO RENDIMIENTO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 14 de enero de 2026 bajo el número NC2026/0000339, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar unos bloques constructivos que reduzcan el peso total de una edificación pero que a su vez tenga resistencia suficiente frente a esfuerzos de compresión, asimismo, que reduzca el desperdicio de material por el uso de pañete o encofrados los cuales también aportan peso considerable a toda la estructura, finalmente, se busca proporcionar a los bloques un armado e instalación fácil y sencilla, disminución de materiales de acabado y por tanto, reducción de los recursos económicos destinados a la obra.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un bloque de construcción de perforaciones verticales y altas dimensiones de mampostería que conforma un sistema modular para la construcción de muros caracterizado porque, las unidades de bloque comprenden pestañas o un sistema de pestañas que se acomodan de forma correspondiente con el siguiente bloque tanto horizontal como verticalmente, y en donde la disposición vertical es trabada al unirse de forma tal que el bloque de arriba se desplaza la mitad del bloque de abajo quedando la unión de los dos bloques de arriba en el centro del bloque de abajo y porque además dicho bloque de construcción permite la colocación de anclajes, refuerzos, concretos, morteros y/o tuberías al interior de las cavidades perforadas vertical y horizontalmente.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 14 de enero de 2026.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 4055 de 9 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 9 de septiembre de 2022, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2011203202	“Concrete form block and form block structure”	25 de agosto de 2011
D2	US2010326010	“Masonry wall system with guiding means”	30 de diciembre de 2010

D1¹ divulga un bloque de encofrado de hormigón para la construcción de un edificio incluye un primer y un segundo panel, cada uno con caras internas y externas separadas por nervaduras. Los conectores salientes se disponen en las caras internas y cada uno cuenta con una abertura para alojar pasadores. (Resumen).

D2² divulga un sistema de muro de mampostería compuesto por varios paneles y unidades de mampostería artificial. Los paneles cuentan con canales dimensionados para alojar las unidades de mampostería artificial y delimitados por nervaduras salientes. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

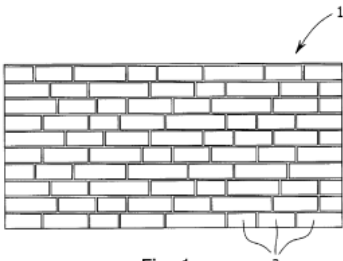
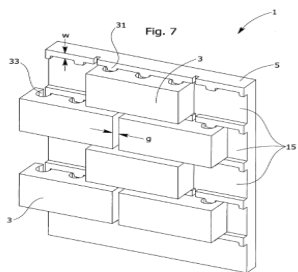
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2026/0000339 del 14 de enero de 2026) refiere a: “Un bloque de construcción (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2011203202A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20110825&D=B=&locale=en_EP
²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010326010A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20101230&D=B=&locale=en_EP



Oficio N° 4055 de 9 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

Características esenciales	D1	D2
Un bloque de construcción de perforaciones verticales y altas dimensiones de mampostería que conforma un sistema modular para la construcción de muros caracterizado porque.	Un módulo de encofrado de hormigón para la construcción de una estructura de edificación, que comprende: (Reiv. 1).	Un sistema para la construcción de un muro de mampostería sobre una superficie de edificación, que comprende: (Reiv. 1).
Las unidades de bloque comprenden pestañas o un sistema de pestañas que se acomodan de forma correspondiente con el siguiente bloque tanto horizontal como verticalmente.	Dicho mecanismo de alineación adicional incluye al menos un conector de lengüeta que se extiende verticalmente y que sobresale horizontalmente de uno de dichos bordes verticales. (Reiv. 17).	Al menos un panel con una cara frontal provista de una pluralidad de canales horizontales delimitados por nervaduras salientes para alojar filas de dichas unidades de mampostería en los canales, con dichas nervaduras de un espesor predeterminado (tr) menor que el espesor (tm) de las unidades de mampostería. (Reiv. 1).
En donde la disposición vertical es trabada al unirse de forma tal que el bloque de arriba se desplaza la mitad del bloque de abajo quedando la unión de los dos bloques de arriba en el centro del bloque de abajo.	No menciona.	Ver figuras 1 a 3 y 7., ilustran distintos patrones de uniones de bloques.  Fig. 1a  Fig. 7
Porque además dicho bloque de construcción permite la colación de anclajes, refuerzos, concretos, morteros y/o tuberías al interior de las cavidades perforadas vertical y horizontalmente.	Para ensamblar los módulos y componentes de encofrado descritos anteriormente y proporcionar un conjunto de encofrado para el vertido de hormigón, los módulos y componentes de bloques de encofrado en su configuración de uso se disponen en obra en filas horizontales, en relación de extremo a extremo, con la fila horizontal más baja colocada sobre una cimentación estándar adecuada. (Párr. 58). (...) Versiones ejemplares del acoplador 72 también pueden utilizarse para sujetar la varilla de refuerzo metálica 29 en su lugar en el encofrado. (Párr. 63).	No menciona.

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un bloque de encofrado de hormigón para la



Oficio N° 4055 de 9 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

construcción de un edificio incluye un primer y un segundo panel, cada uno con caras internas y externas separadas por nervaduras. Los conectores salientes se disponen en las caras internas y cada uno cuenta con una abertura para alojar pasadores. (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1, consiste en que la disposición vertical es trabada al unirse de forma tal que el bloque de arriba se desplaza la mitad del bloque de abajo quedando la unión de los dos bloques de arriba en el centro del bloque de abajo.

No hay evidencia de que el incluir específicamente que la disposición vertical es trabada al unirse de forma tal que el bloque de arriba se desplaza la mitad del bloque de abajo quedando la unión de los dos bloques de arriba en el centro del bloque de abajo, proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que disponer los bloques en una configuración de forma tal que la unión de dos bloques quede desplazada al centro de un bloque adyacente, ya había sido previsto en dicho documento. (Ver figs. 1 a 3 y 7).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de disponer las uniones de dos bloques en el centro de un bloque ubicado debajo de dos bloques unidos para proporcionar otro producto alternativo?

Sin embargo, el incluir la disposición vertical es trabada al unirse de forma tal que el bloque de arriba se desplaza la mitad del bloque de abajo para que la unión de los dos bloques de arriba quede en el centro del bloque de abajo, ya está divulgado en D2 que se ilustra en la figura 7, una configuración que muestra que los bloques de mampostería cuentan con una unión situada en el centro de un bloque adyacente o ubicado debajo de dichos bloques unidos.

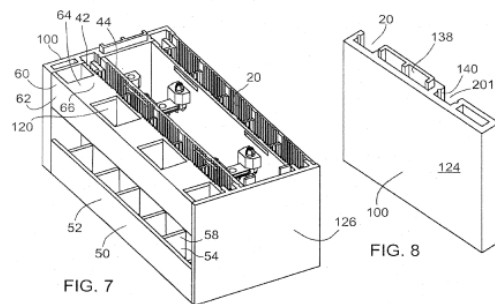
En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las características mencionadas previamente del D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: cada lengüeta 85 presenta una protuberancia o cresta alargada 85a, cuyo extremo es visible en las figuras 1 y 2. 2 y 4. Estas protuberancias o crestas se acoplan a las ranuras 142, formadas en lados opuestos de cada ranura 201. (Párr. 55).
- Reivindicación 3: En las figuras 1 a 5 se ilustra un módulo de bloque de encofrado de hormigón, indicado generalmente con la referencia 20. (Párr. 43).
- Reivindicación 4: Los materiales ejemplares para estos paneles son el PET 5VA5 natural reciclado y reprocesado, y el PET mezclado con TCS. (Párr. 50).
- Reivindicación 5: Ver figs. 6 a 8, muestran los perfiles de los bloques constructivos.

Oficio N° 4055 de 9 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012897



- Reivindicación 6: Versiones ejemplares del acoplador 72 también pueden utilizarse para sujetar la varilla de refuerzo metálica 29 en su lugar en el encofrado. (Párr. 63).
- Reivindicación 7: Al conectar los paneles mediante estos acopladores, pueden pasar de una configuración plegada con espacio reducido entre las caras internas a una configuración útil con un espacio sustancialmente mayor entre estas caras, ideal para el vertido de hormigón entre los paneles y la formación de una estructura que soporta el hormigón una vez fraguado. (Párr. 10).
- Reivindicación 8: Las características que aquí se pretenden reclamar, no le aportan nivel inventivo a la solicitud en la medida que reclama un procedimiento de mezclado de materiales para construcción ampliamente conocido en el estado de la técnica, por lo que se considera como parte del conocimiento de un técnico medio en la medida que disponer materiales en mezcladoras de trompo o tambor, es un proceso ampliamente divulgado en el estado de la técnica, específicamente, en el campo técnico en el que aplica la presente solicitud.
- Reivindicación 10: Un ejemplo del dispositivo de panel 40, que también puede describirse como una estructura de panel de encofrado de bloques de hormigón, presenta un marco superior alargado 50 que forma canales, conectado rígidamente a la superficie exterior de la pared exterior 42. (Párr. 51).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Los medios de guía de nervaduras 21 están dispuestos a lo largo de una de las nervaduras superior e inferior, preferiblemente la superior, y orientados hacia los canales 15. (Párr. 42).
- Reivindicación 6 y 7: El saliente dentado 29 ayuda así a retener la unidad de mampostería 3 dentro del canal 15 antes de aplicar mortero a toda la estructura. Con este saliente dentado 29, no es necesario usar una mezcla de cemento para retener temporalmente las unidades de mampostería 3 en los canales 15. (Párr. 54).
- Reivindicación 8: Las características que aquí se pretenden reclamar, no le aportan nivel inventivo a la solicitud en la medida que reclama un procedimiento de mezclado de materiales para construcción ampliamente conocido en el estado de la técnica, por lo que se considera como parte del conocimiento de un técnico medio en la medida que disponer materiales en mezcladoras de trompo o tambor, es un proceso ampliamente divulgado en el estado de la técnica, específicamente, en el campo técnico en el que aplica la presente solicitud.

Oficio N° 4055 de 9 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

- Reivindicación 10: Siguiendo con las figuras 2 y 4, estos paneles 5 están hechos preferiblemente de poliestireno o cualquier otro material compresible conocido en la técnica y de uso común en este campo. Por supuesto, también se pueden utilizar otros materiales, como diferentes tipos de plástico o incluso metal. (Párr. 38).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2011203202	1 a 10	Nivel inventivo
D2	US2010326010	1 a 10	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

De la no invención, reivindicaciones relativas a un uso y la claridad

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a las objeciones de reivindicaciones relativas a un uso y no considerarse una invención, de las reivindicaciones 8 y 9, en donde manifestó: *“El examinador objeta las reivindicaciones 8 y 9, argumentando que las mismas no se consideran patentables porque divulgan un método que comprende etapas que deben ser ejecutadas por un operario. Al respecto, el solicitante considera que el análisis del examinador constituye una interpretación errónea del artículo 15 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.*

(...)

Al respecto, el solicitante argumenta que el método consiste en mezclar cemento, grava, arena, aditivos y agua, no en como emplear una mezcladora para combinar estos ingredientes. Para el técnico medio resulta evidente que el uso de la mezcladora es solo incidente y que el mezclado se puede realizar de cualquier manera, sin requerir el uso de un dispositivo como la mezcladora. Por lo que la reivindicación 8 no reclama un uso, reclama un método para combinar diferentes ingredientes en un dispositivo de mezclado”.

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que, una vez analizados los argumentos del solicitante presentados como respuesta en cuanto a las reivindicaciones 8 y 9 se refiere, esta oficina le da la razón, en consecuencia, se procede con el respectivo estudio de las mismas, tal y como se evidencia en el presente oficio, en consecuencia dichos argumentos son despachados a favor del solicitante.

Por otro lado, se evidencia que en el nuevo pliego reivindicatorio se subsanó algunas de las observaciones de claridad, sin embargo, persiste la falta de números de referencia tal y como se indicó líneas arriba del presente documento, por lo que se reitera que se sugiere incluir dichos números de referencia para dar mayor claridad a las reivindicaciones.

De la novedad y los documentos D1, D2 y D3

Ahora bien, una vez analizados los argumentos presentados por el solicitante en su respuesta en cuanto a la novedad se refiere, y en donde dijo: *“El examinador rechaza las*



Oficio N° 4055 de 9 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

reivindicaciones principalmente porque presuntamente carecen de novedad (Artículo 16 de la Decisión 486), citando tres documentos del arte previo:

(...)

A continuación, presentamos un análisis que controvierte completamente los argumentos del examinador. En primer lugar, describiremos claramente las características técnicas de la invención, comparándola con las prácticas estándar de construcción. En segundo lugar, examinaremos detenidamente cada documento de arte previo para demostrar que no describen lo reivindicado en la solicitud presentada (Novedad) ni se hacen evidentes (Nivel inventivo).

(...)

El componente básico de la invención es el "bloque de construcción". A diferencia de los bloques generales, la especificación de patente define estrictamente qué es este bloque. Es una unidad de mampostería de gran tamaño con agujeros verticales, diseñada como parte de un sistema de construcción modular.

(...)

La fortaleza del bloque proviene de que es una pieza única y sólida. La descripción detalla que el bloque está "unido en un solo todo." Esto es clave para diferenciarlo de sistemas compuestos por múltiples piezas. Las "pestañas" no son accesorios, clips ni sujetadores separados; son extensiones del cuerpo de hormigón, fundidas al mismo tiempo que el bloque principal. Esta construcción de una sola pieza garantiza una distribución uniforme de la carga y elimina los puntos débiles que pueden aparecer con fijadores o diferentes materiales que se encuentran.

(...)

El principal avance de técnico y de diseño es el "sistema de pestañas" descrito en la reivindicación 1, estas pestañas están diseñadas para encajar perfectamente en las características correspondientes del siguiente bloque, creando un bloqueo mecánico.

(...)

Aunque el uso de adherencia es común, utilizar lengüetas de hormigón integradas para hacer cumplir este patrón es una solución técnica específica al problema de la lentitud de la instalación y la variación de la habilidad del trabajador.

(...)

La presente invención resuelve estos problemas mediante un sistema de mampostería estructural en hormigón ligero con modulación dimensional definida, que reduce el peso en obra gris, incorpora pestañas integradas para facilitar la alineación y acelerar la instalación, y presenta una superficie de acabado liso que elimina el enlucido.

(...)

El antecedente US 2011/0203202 (Uhl et al.), D1, como referencia principal. Un análisis detallado de D1 muestra que es un tipo de tecnología totalmente diferente—Moldes de Hormigón Aislante (ICF)—lo que significa que no puede describir el bloque de mampostería descrito en la presente solicitud.

Oficio N° 4055 de 9 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

(...)

El antecedente D2, titulado "Sistema de Muros de Mampostería con Medios de Guía", describe un sistema para instalar un revestimiento de mampostería (una capa superficial delgada). El sistema tiene dos partes principales:

(...)

El antecedente D3 describe una construcción de pared hecha de "mitades de panel" o módulos. Las características clave incluyen:

(...)

La descripción de D3 no menciona una unidad a base de cemento con agujeros verticales para verter núcleos de hormigón, como se hace en la presente invención.

Ahora bien, una vez analizados los argumentos técnicos presentados por el solicitante a favor de la novedad de la presente solicitud, es deseo de esta oficina informar que los mismos son despachados a favor del solicitante en la medida que se explican al detalle las particularidades de su invención, en otras palabras, esta oficina no desconoce la novedad de la invención tal y como se plantea en la respuesta.

No obstante, todos y cada uno de los argumentos explicados, detallan ventajas, efectos esperados, bondades y problemas resueltos por la invención que no es posible evidenciar el cómo las particularidades, tal y como se encuentran consignadas en el actual pliego reivindicatorio presentado como respuesta al primer examen, resuelven o permiten tales menciones que hace el solicitante, la materia de la reclamación independiente 1 actualmente objeto de estudio, se refiere a un bloque de construcción que tiene pestañas para acomodarse con un bloque adyacente en planos verticales y horizontales, en donde los bloques tienen un patrón de construcción y cuentan con medios o espacios para la acomodación de elementos adicionales de construcción y ensamble de los bloques, esto en resumen, define cualquier bloque modular de mampostería conocido en la técnica, es decir, tal y como se encuentra consignada la enmienda 1 del radicado NC2026/0000339, los documentos D1 y D2 aún continúan siendo el estado de la técnica más cercano que en combinación, sugieren la invención tal y como se reivindica.

Sumado a lo anterior, en adelanto del debido trámite y realizando una revisión más detallada de las anterioridades D1 y D2, se pudo establecer que sus divulgaciones en combinación sugieren la conformación total de la materia reclamada tal y como se allegó en la respuesta, en consecuencia, la solicitud no cumple con el requisito de nivel inventivo tal y como se encuentra redactada.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

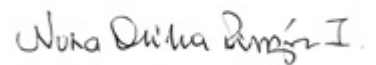
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación

Oficio N° 4055 de 9 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Nubia Milena Pinzon Ibañez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 4055 de 9 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012897

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2022/0012897		Examen de patentabilidad							
		1°	--	2°	X	3°	--	Revoca	--
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 09/09/2022				Prioridad --		Presentación X			
Solicitante JHON JAIRO MANIGLIA TORRES									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda		1 a 10							
Palabras clave utilizadas		Wall, module, modular, framework, prefabricated, mortar, concrete, tab, rib, block, masonry, construction, built, join.							
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda		CIP: E04B 1/00, E04B 2/00, E04B 2/42, E04B 2/54, E04B 2/86, E04C 1/00							
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado (²)		
SIPI	05126416	29/12/2006	--	--			A		
Patbase	US2011203202	25/08/2011	1 a 10	Reiv. 1, 17. Párr. 10 a 63			Y		
	US2010326010	30/12/2010	1 a 10	Reiv. 1, Párr. 36 a 54			Y		
	US4558549	17/12/1985	--	--			A		
Orbit	CN212802094	26/03/2021	--	--			A		
	CN114809383	29/07/2022	--	--			A		
	CN114575608	03/06/2022	--	--			A		
Espacenet	US5913791	22/06/1999	--	--			A		
	FR2050218	02/04/1971	--	--			A		
	US2007294970	27/12/2007	--	--			A		
Googlepatent	US2008134615	12/06/2008	--	--			A		
	US5788423	04/08/1998	--	--			A		
	US4965978	30/10/1990	--	--			A		
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .									
(²) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, OX, OY o bien OA. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (03/03/2026)									

